



# Resolución Ministerial No. 190-2011-MC

Lima, 07 JUN. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las Comisiones Sectoriales son de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos. Se crean formalmente por resolución ministerial del titular a cuyo ámbito de competencia corresponden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciéndose en la Sexta Disposición Complementaria Final, que en un plazo que no excederá de noventa (90) días calendario posteriores a la aprobación de la citada norma, el Ministerio de Cultura dispondrá las medidas que resulten necesarias respecto de los programas y proyectos especiales a su cargo, incluido el Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, con la finalidad de dar el tratamiento organizacional que les corresponda atendiendo a la temporalidad o permanencia de las actividades que desarrollan, incorporándolos, de ser el caso, en la estructura orgánica del Ministerio;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar una Comisión encargada de efectuar la evaluación correspondiente y proponer las acciones necesarias en relación a lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

De conformidad con la Ley N° 29158, la Ley N° 29565 y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión encargada de proponer las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, la misma que tiene naturaleza temporal y estará conformada de la siguiente forma:

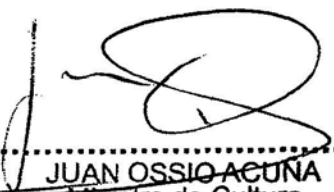
- El Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o su representante, quien la presidirá.
- La Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Director General de la Oficina General de Administración.
- La Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



La Comisión podrá convocar a representantes de los diferentes programas y proyectos a los que se hace referencia en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MC.

**Artículo 2°.-** Disponer que en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles, la referida Comisión presente al Despacho Ministerial un informe detallado sobre las acciones desarrolladas así como las propuestas de ordenamiento organizacional que correspondan.

**Regístrese y comuníquese.**



JUAN OSSIO ACUÑA  
Ministro de Cultura